

Convocatoria No. 42 “Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para la Convergencia Regional y el Ordenamiento del Territorio”.

Modificación No. 4 del 31 de diciembre de 2024

CONSIDERACIONES

1. Que, en la sesión No. 44 del 5 de julio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 5 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 42, denominada “**Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para la Convergencia Regional y el Ordenamiento del Territorio**”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Que el día 8 de julio de 2024, se dio apertura a la Convocatoria No. 42, cuyo objetivo es “**Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para la Convergencia Regional y el Ordenamiento del Territorio.**” del plan bienal de convocatorias 2023- 2024”
3. Que, en la sesión No. 46 del 30 de agosto de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 5 del Acuerdo No. 46 del 16 de septiembre de 2024, aprobó la modificación No. 1 a la convocatoria No. 42.
4. Que, en la sesión No. 48 del 15 de noviembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No.2 a la convocatoria No. 42.
5. Que, en la sesión No. 50 del 06 de diciembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 7 del Acuerdo No. 49 del 17 de diciembre de 2024, aprobó la modificación No. 3 a la convocatoria No. 42
6. Que, el Ministerio de Ciencias Tecnología e Innovación, contempló la reducción y desarrollo simultáneo de las actividades – Respuesta a Recursos de Reposición al Listado Definitivo de elegibles- hasta – Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces -, fundamentado en razones de eficiencia administrativa y optimización de recursos, atendiendo a principios de celeridad y economía procesal, sin el menoscabo, de las normas de Derecho Administrativo que prevén términos para el ejercicio del derecho de defensa y contradicción de los proponentes por tratarse de procesos, abiertos públicos y competitivos.
7. Que, de conformidad con el numeral 21 de los Términos de Referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTeI del SGR, se podrá modificar el contenido de los Términos de Referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia,

Tecnología e Innovación, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulneraron los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

8. Que esta modificación es propuesta por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Secretaría Técnica en el entendido que la misma se adecua a la causal establecida en el numeral 21 de los Términos de Referencia “Necesidad de la Entidad”, bajo la premisa constitucional señalada en el artículo 209 en la cual se establece que la *“función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*, garantizando así la celeridad y optimización de los tiempos dispuesto en la convocatoria.
9. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar el numeral 20. CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria No. 42, de la siguiente manera:

Modificación

1. Modificar el numeral 20. CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria 42 el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	8 de julio de 2024.
Cierre de la convocatoria	4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana).
Revisión de requisitos de participación	7 al 11 de octubre de 2024.
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	15 al 17 de octubre de 2024.
Publicación del listado preliminar de elegibles	6 de diciembre de 2024.
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	9 de diciembre al 13 de diciembre de 2024.
Respuesta a solicitud de aclaraciones	16 de diciembre de 2024 al 29 de enero de 2025.
Publicación de listado definitivo elegibles	31 de enero de 2025.
Interposición de Recursos de Reposición al Listado Definitivo de elegibles	3 de febrero de 2025 al 14 de febrero de 2025.
Respuesta a Recursos de Reposición al Listado Definitivo de elegibles	17 de febrero de 2025 al 21 de marzo de 2025.
Solicitud creación de Rol formulador CTel	3 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	4 de febrero de 2025 al 11 de abril de 2025
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.	5 de febrero de 2025 al 09 de mayo de 2025.

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Modificación aprobada el día 31 de diciembre de 2024 en la sesión No. 51 del OCAD de CTel.

Elaboró: María Angélica Martínez - Contratista Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Revisó: Daniel Rodrigo Tarquino Mosquera- Secretario Técnico del OCAD de CTel